



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 122 DE 19 61.-

(14 DIC. 1961)

Por el cual se modifica el Decreto No. 034 de 1961, expedido por este Despacho.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

CAPITULO I.-

Art. 1o.- La partida presupuestal de que trata el Parágrafo único del art. 49 del Acuerdo No. 008 de 1960, expedido por el Concejo Municipal, será entregada por doceavas partes una vez aprobado el Acuerdo mensual de gastos, a los representantes autorizados de las distintas casas de beneficencia existentes en la ciudad, en la siguiente proporción:

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	28%
HOSPITAL SAN LUIS	14%
ASILO DE SAN RAFAEL	9%
ASILO DE SAN ANTONIO	12%
ASILO HOGAR DE SANTA TERESITA	9%
ASILO DE SAN JOSE	11%
CASA DEL POBRE	9%
INSTITUTO PSIQUIATRICO SAN CAMILO	8%

Art. 2o.- En los términos del presente decreto, que regirá a partir del 1o. de Enero de 1962, queda modificado el artículo 1o. del Decreto No. 034 de 1961, expedido por este Despacho.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a 14 DIC. 1961



Francisco A. Paez Arenas
FRANCISCO A. PAEZ ARENAS

El Secretario de Gobierno,



Francisco Usategui Mantilla
FRANCISCO USATEGUI MANTILLA.-

El Secretario,



Luis Reyes Cuarte
LUIS REYES CUARTE